

Conoce Cómo Serán Los Votos Para Las Elecciones Regionales y Municipales

11/10/2024

 **ELECCIONES 2024** UN VOTO + CERCA

CONCEJALES
REGIÓN DE LOS LAGOS
COMUNA CHAITÉN



Conoce Cómo Serán Los Votos Para Las Elecciones Regionales y Municipales

Santiago, 11 de octubre de 2024

Ya están disponibles los votos o facsímiles de cédulas electorales, que serán utilizados en las Elecciones Regionales y Municipales del próximo 26 y 27 de octubre próximo de forma digital, para que la ciudadanía se familiarice con ellos y pueda votar informada.

Toda la información sobre estas Elecciones 2024 se encuentra disponible [aquí](#)

En estas elecciones las cédulas electorales serán:

Color naranja para la elección de «Gobernador Regional Los Lagos» [Conoce el Facsímil aquí](#)

Color celeste para Alcalde de Chaitén [Conoce el Facsímil aquí](#)

Color verde para Consejeros Regionales Provincia de Palena
[Conoce el Facsímil aquí](#)

Color blanco para Concejales de Chaitén [Conoce el Facsímil aquí](#)

Las medidas de las cédulas electorales serán las siguientes:

Gobernador Regional : desde 26 x 13 cm a 26 x 28 cm

Consejero Regional : desde 30 x 18.5 cm a 46,6 x 63 cm

Alcalde : desde 26 x 13 cm a 26 x 33 cm

Concejales : desde 30 x 18, 5 cm a 46,6 x 63 cm

Finaliza el plazo para divulgar resultados de encuestas electorales

En virtud de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley N° 18.700, los resultados de encuestas de materias electorales podrán divulgarse hasta las 23:59 del día 12 de octubre. Luego de dicho periodo se encuentra prohibido divulgar de forma directa o indirecta los resultados de encuestas de opinión pública referidas a preferencias electorales de las candidaturas a Gobernador/a Regional, Consejero/a Regional, Alcaldes/a y Concejal/a, con ocasión de las elecciones que se desarrollaran los días 26 y 27 de octubre.

Las encuestas y su plazo de divulgación son relevantes, puesto que constituyen una representación estadística de una opinión mayoritaria, pudiendo ser conductor de opinión pública y/o de preferencias electorales, influyendo en el comportamiento de los electores.

La restricción resulta aplicable tanto a quienes obtienen los datos, como a los destinatarios preferentes, y aquellos que tienen la capacidad de difundirlos, sin importar la seriedad del organismo que realizó el levantamiento, o la existencia real del sondeo o estudio.

La sanción por infringir la normativa corresponde a una multa a beneficio fiscal de 10 a 200 UTM para el Director responsable de un órgano de prensa, radioemisora o canal de televisión, así como para la empresa propietaria o concesionaria del respectivo medio de difusión.

Quieres ver todos los votos a nivel nacional [Conócelos acá](#) puedes filtrar x region

Fuente: <https://www.servei.cl/>